

SECRETARÍA. A despacho del señor Juez, el presente proceso con informe de valoración de necesidades de apoyo. Sírvase Proveer.
Cali, octubre 26 de 2021.

KATHERINE GÓMEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO NRO. 1825

Santiago de Cali, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 76001-3110-003-2021-00142-00
PROCESO: ADJUDICACIÓN DE APOYO JUDICIAL
DEMANDANTE: AMPARO PRADO DE LARRAHONDO
DEMANDADO: ANDRES FELIPE LARRAHONDO PRADO

Revisado el informe de valoración de necesidades de apoyo del señor Andrés Felipe Larrahondo Prado, se procederá a incorporarlo al expediente digital, procediendo a ponerlo en conocimiento del Ministerio Público como lo establece el artículo 396 numeral sexto del Código General del Proceso, modificado por el artículo 38 de la Ley 1996 de 2019. Transcurrido el término establecido en la norma se citará a la audiencia de instrucción y fallo.

De conformidad con lo expuesto, el Juez Trece de Familia de Oralidad de Cali,

DISPONE:

PONER EN CONOCIMIENTO de las partes y del Ministerio Público, el informe de valoración de necesidades de apoyo del señor ANDRES FELIPE LARRAHONDO PRADO por el término de diez (10) días de conformidad con el artículo 396 numeral sexto del Código General del Proceso, modificado por el artículo 38 de la Ley 1996 de 2019.

NOTIFIQUESE

HENRY CLAVIJO CORTES

Juez.